

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2834 Aprobación de bases específicas reguladoras de ayudas para arrendamientos de naves industriales municipales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación de las siguientes:

Bases específicas reguladoras de ayudas para arrendamientos de naves industriales municipales

Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión, de una ayuda dineraria por una cuantía equivalente al 50% del canon mensual del arrendamiento de naves industriales municipales, excluidos los impuestos que le sean de aplicación, durante el plazo total de un año, todo ello, para promover la economía del municipio de Cehegín a través de medidas de apoyo a nuevas empresas y emprendedores que conllevará la generación de riqueza y empleo, como medio para disminuir en la localidad de Cehegín el número de personas en situación o riesgo de exclusión social, redundando en un evidente interés público, fin teleológico esencial de toda Administración y justificación y motivación de su actuación.

Presupuesto

Para atender las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria, se dotará anualmente, una partida en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín por importe de 30.000,00.-€.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda cualquier persona física o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que se instalen, por primera vez, en el municipio de Cehegín.

En este sentido debe entenderse que ninguna persona física podrá optar a más de una ayuda, aún cuando desarrolle más de una actividad y éstas sean de nueva implantación en el municipio de Cehegín.

Asimismo, y para cualquier modalidad de persona jurídica, ninguna empresa podrá ser beneficiaria de las ayudas objeto de convocatoria, si sus responsables o alguno de ellos (administradores, gerentes, accionistas mayoritarios, apoderados, representantes, etc) lo hayan sido de cualquier otra empresa que se haya beneficiado de estas ayudas.

- b) Que hayan perfeccionado contrato de arrendamiento de una nave industrial municipal.

- c) Que hayan solicitado u obtenido la correspondiente licencia de apertura.

Documentación

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo normalizado que puede encontrarse en la recepción de las dependencias municipales y en la página web: www.cehegin.es
- Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos anteriormente especificados.
- Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas vencidas y no pagadas con el Ayuntamiento de Cehegín.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la empresa así como escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Lugar de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato de arrendamiento de la nave industrial municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y deberán presentarse en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de otorgamiento de las ayudas

Las ayudas se otorgarán a los solicitantes una vez comprobado que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, por orden de recepción de las solicitudes en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y hasta el límite del gasto autorizado, todo ello, previa la acreditación por parte del solicitante de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Pago y justificación

El pago de la ayuda, una vez concedida, se realizará en el momento de la emisión, por parte del Ayuntamiento de Cehegín, del correspondiente documento justificativo o de cargo, del arrendamiento de la nave, descontando el importe sobre el total a pagar, respetándose en todo caso la normas de contabilización de ingresos y gastos y concordantes.

Incumplimiento de obligaciones

El impago de cualquier liquidación de arrendamiento de nave durante el primer año del total del periodo de duración o vigencia del contrato formalizado, así como la resolución del contrato de arrendamiento formalizado, por causas imputables al beneficiario, supondrá la revocación de la concesión de la ayuda, así como el reintegro de todas las cantidades percibidas por este concepto.

Duración

La concesión de las referidas ayudas se prolongará hasta que la Alcaldía-presidencia, mediante resolución, o la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas resuelvan su finalización, teniendo en todo caso un plazo máximo de vigencia de cuatro anualidades, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación.



Publicidad de las bases de la convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, para cumplir los objetivos de esta regulación que son la aplicación de los principios generales de respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos, rigiéndose la presente convocatoria por las correspondientes normas y régimen de derecho administrativo.

Cehegín, 8 marzo de 2016.—Jose Rafael Rocamora Gabarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, entrando en vigor las mismas y la línea de subvención regulada desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín, 22 de marzo de 2016.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.